

## RESOLUCIÓN

Ref. <sup>a</sup>: JLV/mjgf

**Expediente: 5438/2023 CONSTRUCCIÓN DE PASO PEATONAL SEGURO A LAS ZONAS VERDES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL LABRADORCICO”, A TRAVÉS DE UN CRUCE SEMAFÓRICO EN LA CARRETERA RM-D14**, financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Águilas (Eje Programático 2 Actuaciones de mejora de la eficiencia energética)

**Asunto:** elección procedimiento, aprobación pliego de prescripciones técnicas, gasto, nombramientos y solicitud PCAP

El Ayuntamiento de Águilas elaboró el Plan de Sostenibilidad Turística para concurrir a la convocatoria extraordinaria aprobada en el seno de la Conferencia Sectorial el 27 de enero de 2023, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, que permiten configurar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

La Secretaría de Estado de Turismo publica el 22 de mayo de 2023 la resolución por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, de 9 de mayo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales.

El citado Plan se enmarca en la submedida 2 de la inversión 1 del Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico, componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU); aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que el 17 de octubre de 2023, el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN) aprobó, contribuyendo a los siguientes hitos y objetivos:

Hitos 220 y 221 CID: Ejecución del 15% en el cuarto trimestre de 2024 en el caso de los destinos adjudicados en 2023 y finalización de todos los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos el segundo trimestre de 2026 y adjudicados en consonancia con los objetivos 211, 212 y 213.

Más específicamente, las actuaciones estarán referidas a los tipos de actuaciones que se incluyan en los Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística, según lo establecido en el apartado 6 de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. Según el citado apartado, las actuaciones elegibles se enmarcan en los cuatro ejes de actuación relacionados con dicha estrategia:

**Eje 1. Actuaciones en el ámbito de la transición verde y sostenible:** este eje comprende actuaciones de restauración ambiental, gestión de espacios naturales, acciones de implantación de economía circular, rehabilitación sostenible de edificios y actuaciones de



adaptación al cambio climático.

**Eje 2. Actuaciones de mejora de la eficiencia energética:** comprende actuaciones de eficiencia energética incluyendo las de mitigación del cambio climático, actuaciones orientadas a la reducción de la energía requerida para proporcionar productos y servicios turísticos, limitando la contaminación por carbono y estimulando la transición hacia energías renovables, así como actuaciones de movilidad sostenible.

**Eje 3. Actuaciones en el ámbito de la transición digital:** comprende todas aquellas actuaciones que faciliten la mejora continua de los procesos incluidos en la cadena de valor turística mediante el uso de la tecnología.

**Eje 4. Actuaciones en el ámbito de la competitividad:** comprende todas aquellas acciones de creación de oferta, mejora del producto, creación de equipamientos, embellecimiento de espacios públicos, así como todo lo relacionado con la mejora constante de la gestión del destino.

La presente actuación está enmarcada dentro del Eje 2 – Eficiencia Energética, concretamente en la actuación 01 “Fomento de la movilidad sostenible del destino turístico”, y consiste en construir un paso peatonal seguro para crear así un itinerario para el peatón-turista; permitiendo la realización de actividades que prolonguen su estancia en el destino con la visita al territorio completo. Así se facilita también el acceso peatonal hacia productos y experiencias de naturaleza desarrolladas en este Plan, en concreto dos zonas verdes que bordean el polígono industrial por el sur y el sureste; eliminando emisiones contaminantes a través del desarrollo de itinerarios que permitirán el acceso a pie a los recursos turísticos en lugar de en vehículo privado. Tiene como objetivos reducir las emisiones contaminantes a través del fomento del uso de medios de movilidad sostenible, crear una cultura de la movilidad sostenible para que el ciudadano y el turismo la interiorice y así conseguir ser ejemplo de buenas prácticas dentro de la DIMENSIÓN de TURISMO DEPORTIVO y AZUL.

Realizados por este Ayuntamiento los trámites pertinentes ante la Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia se emite por ese Organismo, en fecha 14 de marzo de 2024, Resolución mediante la que se autoriza la ejecución de las obras.

Por don José Antonio Guijarro Gallego, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos se emite, a petición de este Ayuntamiento, en fecha 2 de mayo de 2024, proyecto para la ejecución de las obras de referencia, que cuenta con un presupuesto de ejecución por contrata de 47.797,58 € y un plazo de ejecución de 2 meses.

En fecha 23 de mayo de 2024 se emite informe de supervisión del citado proyecto, por el Arquitecto Técnico Municipal, don Gonzalo Pagán Quiñonero.

Por el Teniente de Alcalde, delegado de Seguridad Ciudadana, Contratación, Deportes, Comercio, Carnaval, Festejos, Turismo y Patrimonio, don Cristóbal Casado García, se emite, en fecha 23 de mayo, propuesta para iniciar el expediente de ejecución de las obras.

Mediante Decreto N.º 2024-1291, de fecha 23 de mayo 2024, se inicia expediente y se aprueban las actuaciones para llevar a cabo la ejecución de las obras de **CONSTRUCCIÓN DE PASO PEATONAL SEGURO A LAS ZONAS VERDES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL LABRADORCICO”, A TRAVÉS DE UN CRUCE SEMAFÓRICO EN LA CARRETERA RM-D14**, aprobándose el proyecto redactado por José Antonio Guijarro Gallego.

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa



En fecha 27 de mayo se emite informe acreditativo de la insuficiencia de medios municipales para llevar a cabo el contrato, por parte del Teniente de Alcalde delegado de Personal, Hacienda, Desarrollo Económico, Formación y Movilidad, don José Manuel Gálvez García.

Por el Técnico de Gestión Económico-Financiera y Desarrollo Urbanístico, don Diego María Martínez López, se emiten, en fecha 27 de mayo los siguientes informes:

- Acreditativo del no establecimiento de lotes y del no fraccionamiento del objeto del contrato.
- Relativo al presupuesto base de licitación (47.797,58 €) y al valor estimado del contrato (39.502,13 €)

Por el Arquitecto Técnico Municipal, don Gonzalo Pagán Quiñonero, se emiten los siguientes documentos, en fecha 27 de mayo de 2024:

- Informe acreditativo de las solvencias con las que han de cumplir las licitadoras.
- Pliego de prescripciones técnicas.

En fecha 27 de mayo de 2024 se emite acta de replanteo de las obras.

En fecha 28 de mayo se emite, por el Arquitecto Técnico Municipal, informe sobre los criterios de adjudicación.

Por la Intervención General de Fondos Municipales se emite informe, en fecha 29 de mayo de 2024, acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada con cargo a la partida 432.62700.

Por el Jefe de Negociado de Contratación Administrativa se emite, en fecha 14 de junio de 2024, informe sobre los procedimientos de adjudicación para llevar a cabo la licitación del expediente.

Por el Teniente de Alcalde delegado, entre otras materias, de Contratación, junto con el órgano de contratación (Alcaldía) se redacta el día 5 de junio de 2024 memoria justificativa para la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116 de la LCSP.

A los citados antecedentes les resulta de aplicación la siguiente

### **NORMATIVA:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga a la citada LCSP.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.



- La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se oponga a la LCSP.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Restante legislación de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Así como los siguientes

### FUNDAMENTOS:

- Artículo 28 de la LCSP, relativo a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.
- Artículo 116 de la LCSP, relativo al expediente de contratación, iniciación y contenido.
- Artículo 159.6 de la LCSP, relativo al procedimiento abierto simplificado, en su modalidad abreviada.
- Disposición Adicional Segunda, relativa a competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada disposición adicional segunda de la LCSP;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO:** llevar a cabo las actuaciones de **CONSTRUCCIÓN DE PASO PEATONAL SEGURO A LAS ZONAS VERDES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “EL LABRADORCICO”, A TRAVÉS DE UN CRUCE SEMAFÓRICO EN LA CARRETERA RM-D14**, financiado por la Unión Europea-NEXT GENERATION EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Águilas (Eje Programático 2 Actuaciones de mejora de la eficiencia energética), mediante procedimiento abierto simplificado, en modalidad abreviada, sin la intervención de la Mesa de Contratación, con pluralidad de criterios de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada ni susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación y trámite urgente.

**SEGUNDO:** aprobar el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, don Gonzalo Pagán Quiñonero.

**TERCERO:** aprobar el gasto por importe de 47.797,58 € con cargo a la partida

Ayuntamiento de Águilas

Negociado de Contratación Administrativa



432.62700, en los términos especificados por la Intervención General de Fondos Municipales en su informe de referencia.

**CUARTO:** hacer efectivos los siguientes nombramientos:

- **Responsable del contrato:** don Gonzalo Pagán Quiñonero, Arquitecto Técnico Municipal.
- **Unidad administrativa para el seguimiento de la ejecución del contrato:** Servicio de Desarrollo Económico y Formación.
- **Unidad encargada del seguimiento y justificación de la subvención:** Servicio de Desarrollo Económico y Formación.

**QUINTO:** solicitar la redacción, por parte del **Negociado de Contratación Administrativa** del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

**SEXTO:** comunicar el contenido de la presente Resolución a la Tenencia de Alcaldía delegada de Desarrollo Económico y Formación, a la Tenencia de Alcaldía delegada de Contratación, a la Tenencia de Alcaldía delegada de Infraestructuras y Mantenimiento de Obra Pública, al Arquitecto Técnico, al Servicio de Desarrollo Económico y Formación y a la Intervención General de Fondos Municipales, para su toma de conocimiento y efectos oportunos, así como continuar con las actuaciones que resulten precisas para la tramitación del expediente.

En Águilas (Murcia), a fecha al margen.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

